

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **27 AUG 2021**

Proceso No. 11001400308620170010200

Atendiendo lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede y al ser procede, REQUIÉRASE a las entidades bancarias BANCO PROCREDIT, ITAU, AV VILLAS, BANCOLOMBIA y BBVA, a fin de que se sirvan informar los motivos por los cuales no han dado respuesta a lo ordenado por el Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá mediante auto de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017) y comunicado por oficio No. 0652 del mes de mayo del mismo año, radicados el 19 de abril de 2018 en sus dependencias, para lo anterior se les concede un término de diez (10) días. OFÍCIESE

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por publicación en el Estado No. **30** de hoy **30 AGO 2021**, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.